



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1145/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Angel Pablo RIVOLDINI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1145/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

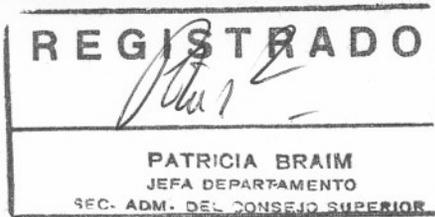
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1145/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la materia Ensayo de Materiales, rendida con anterioridad a Inglés Técnico II el 4 de abril de 1994, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Angel Pablo RIVOLDINI, Legajo N° 01-16584-6, de la carrera Ingeniería Mecánica – plan 1979.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 741/2000

UTN
MEL




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C